

- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Licencia Ambiental Única. Trámite SEMARNAT-05-002.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Página 01.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: M. en C. Lucitania Servín Vázquez. *Con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal, previa designación, firma la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.* 
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 443/2017 de fecha 09 de octubre de 2017.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: FAQND2201411

C. ARTURO RAFAEL FERNÁNDEZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
FRACSA ALLOYS QUERÉTARO, S.A.P.I. DE C.V.

ACUSE

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2012 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro el día 17 de marzo de 2017 y registrada con Número de Bitácora 22/LU-0113/03/17; debido a incremento en la capacidad de producción, cambios en los procesos y actualización del listado de residuos peligrosos, y una vez analizada la información proporcionada comunico a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

- I. Que con fecha 13 de abril de 2012 mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0668/12 esta Delegación Federal expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2012 para el establecimiento ubicado en Calle El Pueblito No. 102, Parque Industrial Querétaro, C.P. 76220, Querétaro, Qro., en favor de la persona moral **FRACSA ALLOYS QUERÉTARO, S.A. DE C.V.**
- II. Que con fecha 02 de julio de 2014 mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1270/14 esta Delegación Federal expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2012 por aumento en la capacidad instalada, cambio en los procesos y cambio de razón social, en favor de la persona moral **FRACSA ALLOYS QUERÉTARO, S.A.P.I. DE C.V.**
- III. Que con fecha de 17 de marzo de 2017 la persona moral **FRACSA ALLOYS QUERÉTARO, S.A.P.I. DE C.V.** a través de su representante legal el C. Arturo Rafael Fernández Ruiz presentó el trámite **SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única**, registrado con número de bitácora 22/LU-0113/03/17, la cual fue analizada junto con la solicitud de Actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.
- IV. Que mediante oficio número F.22.01.01.02/0758/17 de fecha 10 de abril de 2017, mismo que fuera notificado con fecha 31 de mayo de 2017, esta Delegación Federal solicitó a la persona moral **FRACSA ALLOYS QUERÉTARO, S.A.P.I. DE C.V.**, información faltante a su solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única.
- V. Que mediante escrito libre de fecha 17 de junio de 2017, registrado con número de folio QRO/2017-0001149, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación en la misma fecha, la persona moral **FRACSA ALLOYS QUERÉTARO, S.A.P.I. DE C.V.**, a través de su representante legal el C. Arturo Rafael Fernández Ruiz, pretendió dar respuesta a lo solicitado en el oficio F.22.01.01.02/0758/17 de fecha 10 de abril de 2017, la cual fue analizada en atención a lo requerido en el citado oficio, determinándose que cumplió con los requisitos técnicos y jurídicos ahí precisados.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF el día 09 de abril de 1998; esta Delegación Federal,



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: FAQND2201411

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2012 debido a incremento en la capacidad de producción, cambios en los procesos y actualización del listado de residuos peligrosos, que realiza la persona moral denominada **FRACSA ALLOYS QUERÉTARO, S.A.P.I. DE C.V.**

SEGUNDO.- La Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2012, queda modificada de la siguiente manera:

CONDICIONANTES:

1.- La Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento ubicado en Calle El Pueblito No. 102, Parque Industrial Querétaro, C.P. 76220, Querétaro, Qro., con Número de Registro Ambiental **FAQND2201411**, cuyo titular es la persona moral denominada **FRACSA ALLOYS QUERÉTARO, S.A.P.I. DE C.V.**, que se dedica a la **Fundición de chatarra de aluminio para la fabricación de aleaciones de aluminio**, con una capacidad anual instalada de:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
ALUMINIO (LINGOTE O LÍQUIDO)	300,000	TONELADAS

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.

Si **FRACSA ALLOYS QUERÉTARO, S.A.P.I. DE C.V.** decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones.

TÉRMINOS:

CUARTO.- La persona moral **FRACSA ALLOYS QUERÉTARO, S.A.P.I. DE C.V.** deberá remitir a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación Querétaro, a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) o vía COA Web, la Cédula de Operación Anual (COA) del establecimiento, dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo y el 30 de junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas por el establecimiento del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

SEXTO.- Las emisiones de gases de combustión de los equipos en operación: **Horno reverbero No. 1, Horno reverbero No. 2, Horno reverbero No. 3, Horno reverbero No. 4, Horno reverbero No. 5, Horno reverbero No. 6, Horno rotatorio No. 1 y Horno rotatorio No. 2** deberán cumplir con la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición. Así como con el Acuerdo de Modificación de la referida Norma, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de diciembre de 2014.

DÉCIMO SEGUNDO.- El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de: **Baterías usadas; Thinner contaminado; Anticongelante contaminado; Guantes y trapos sucios impregnados de grasa y/o pintura; Aceite lubricante usado; Envases vacíos impregnados de grasa, aceite y/o pintura; Sólidos impregnados de grasa y/o aceite; Luminarias fundidas; Objetos punzocortantes; y Residuos anatómicos; manifestados en el inciso 4.1 de la solicitud de Licencia Ambiental Única**





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: FAQND2201411

número 22/LU-0113/03/17, deben ajustarse a lo establecido en los artículos 21, 22, 27 al 33, 40 al 46, 54 y 56, así como 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17, 20, 21, 24, 25, 35, 39, 40, 43 al 47, 65, 68 fracción II, 70, al 75, 82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

TERCERO- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2012 es válida en todas las demás condicionantes y términos para el establecimiento ubicado en Calle El Pueblito No. 102, Parque Industrial Querétaro, C.P. 76220, Querétaro, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada **FRACSA ALLOYS QUERÉTARO, S.A.P.I. DE C.V.**

CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente resolutivo al interesado o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C. c. e. p. Q.F.B. Martha García-rivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. miguel.luna@semarnat.gob.mx
Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx,
M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar, Directora General Gestión de la Calidad del Aire y RETC. lau@semarnat.gob.mx
Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado. jpena@profepa.gob.mx, aeguiarte@profepa.gob.mx
Ing. Marco del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro. jnavarre@queretaro.gob.mx

C.c.p. Archivo MIC

22/LU-0113/03/17
OM/ALV/JG/O/JJMM

Página 3 de 3

